

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Juzgado municipal número dos de Santander .....	213
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas a las tropas del Ejército en el mes de enero del año actual .....	212	Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	213
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		Junta Vecinal de Aniezo .....	213
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Orden de 11 de febrero de 1959, sobre ejercicio de la profesión de Enfermera en relación con el uso de uniforme e insignias oficiales .....	212	Providencias judiciales .....	214
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Jefatura de Puertos de Santander .....	213	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santillana del Mar, Meruelo, Miengo, Ruento y Villaescusa .....	215
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Miengo, Santander, Piélagos, Voto y Arredondo .....	218

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### SUMINISTROS

Estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de enero del año actual

Por Decreto de la Presidencia de la Excm. Corporación, fecha de hoy, se ha dispuesto la aprobación de los precios facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido para la valoración de las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos en el mes de enero del corriente año, de los cuales han resultado como término medio los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan, los 600 gramos, a ...	3,384
Ración de cebada, los 4 kilos, a .....	13,46
Ración de paja, los 6 kilos, a .....	3,15
Ración de un litro de aceite, a .....	16,24
Ración de un litro de petróleo, a .....	9,75
Ración de un kilo de carbón, a .....	1,96
Ración de un kilo de leña, a .....	0,77
Ración de un kilo de carne, a .....	28,73
Ración de un litro de vino, a .....	6,55

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y en cumplimiento de lo ordenado.

Santander, 18 de febrero de 1959.—El presidente accidental, Fernando Barreda.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Ilustrísimo señor:

Establecido en la mayoría de los países, y con carácter general también en España, el uso de uniforme por las Enfermeras, al menos en el ejercicio de sus funciones en las Instituciones de hospitalización y asistencia, tanto públicas como privadas, que puede permitir diferencia a las mismas del resto del personal femenino auxiliar y subalterno no titulado, se hace preciso que dicho uniforme tenga características que evite en todo momento la posible confusión entre las Enfermeras y el resto del personal que presta servicios de rango inferior.

Se considera posible conseguir la finalidad apuntada, manteniendo los uniformes propios de las diversas Instituciones, sin llegar al establecimiento del uniforme único, siempre que en cada una de aquellas el propio de las Enfermeras sea claramente distinto del utilizado por el resto del personal

femenino al servicio de la Institución correspondiente.

El uso del uniforme se estima útil, por otra parte, como un medio más de evitar el intrusismo, junto a las demás normas de colegiación obligatoria, que se recuerdan en esta disposición.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, previo informe del Consejo General de Auxiliares Sanitarios, Sección de Enfermeras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En todas las Instituciones de hospitalización y asistencia se establecerá, con carácter obligatorio, el uso del uniforme por las Enfermeras tituladas, utilizando el propio de la Institución, siempre que sea evidentemente distinto y diferente del empleado por el resto del personal femenino y tengan las características de decoro, dignidad y seriedad propio de la función de Enfermera. Sobre dicho uniforme llevarán el emblema en metal, esmalte o bordado con los colores propios del adoptado como insignia oficial, con las características que se determinan en el artículo 97 del Reglamento de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios, Sección de Enfermeras, cuyo Reglamento fue aprobado por el Consejo Nacional de Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos de los Colegios Provinciales de Auxiliares Sanitarios, aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1954.

La referida insignia consiste en una Cruz de Malta, de esmalte blanco, y sobre ella, en dorado, un velón con tres llamas, correspondiendo cada una a las tres palabras "Caridad", "Ciencia" y "Arte", escritas sobre una cinta de esmalte azul.

2.º Se recuerda la obligatoriedad de la colegiación en el correspondiente Colegio Provincial de Enfermeras, para todas las tituladas que ejerzan la profesión, las que deberán estar en posesión del oportuno carnet, expedido por el Colegio.

3.º Por ninguna Institución o Entidad pública o privada se utilizarán los servicios de Enfermeras que no estén colegiadas, para lo cual les exigirán la certificación colegial correspondiente demostrativa de estar al corriente en el pago de la cuota colegial. No admitirán a las Enfermeras que no cumplan esta condición, incurriendo en responsabilidades en caso contrario, y pudiendo imponerse las sanciones correspondientes por amparo de intrusismo profesional.

4.º Los Colegios Provinciales de Enfermeras velarán por el cumplimiento de lo ordenado en esta disposición, recabando la protección y ayuda de los Gobernadores civiles y autoridades sanitarias provinciales y locales, a las que denunciarán las infracciones cometidas, para su corrección e imposición de sanciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1959.—Alonso Vega.  
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. 273

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de febrero de 1959.)

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE PUERTOS  
DE SANTANDER****Deslindes**

Por resolución de la Ilma Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha 29 de noviembre de 1958, se ha dispuesto la práctica de un nuevo deslinde de la zona marítimo-terrestre, con mayor amplitud que la que pudiera corresponder a los terrenos cuya concesión solicita don Luis de la Serna Espina, situados en la margen izquierda de la desembocadura correspondiente a los terrenos cuya del Puntal, término municipal de Ribamontán al Mar, debiendo procederse a practicar el mencionado deslinde, a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos.

Los terrenos a que afecta este deslinde están situados en la margen izquierda del río Castañedo, y casi en la desembocadura del mismo, lindantes con terrenos de los pueblos de Loredó y Somo.

Sus límites son:

Norte y Oeste: Arenal del Puntal.

Sur: Terrenos comunales o bienes propios de las Juntas Vecinales, camino vecinal y terrenos de don Francisco Cospedal Llano.

Este: Con el río Castañedo.

La superficie total que solicita don Luis de la Serna es de 84.200 metros cuadrados.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por dicho deslinde, presenten por escrito en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pareda, número 33, oficinas de la Junta de Obras del Puerto, o en el Ayuntamiento interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos, y cuantas aclaraciones, datos y títulos de propiedad juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde.

Santander, 20 de febrero de 1958. — El ingeniero jefe, Jesús González García. 277

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término.

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo, a los doce de la mañana, se sacará a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el bien siguiente, embargado a don José Cobo, de Guarnizo:

Una res vacuna, raza holandesa, de cuatro años.

Expresado semoviente ha sido embargado al demandado don José Cobo y Cobo, mayor de edad, casado y vecino de Guarnizo, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luis Martínez García, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, sobre reclamación de 3.022,85 pesetas; haciéndose constar que esta es la segunda subasta, y, por consiguiente, con la reducción de un tercio del valor de aquella res, y que para tomar parte en la misma, es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del importe del avalúo, que asciende a seis mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aquél, pudiendo intervenir en dicho acto a calidad de ceder el remate a un tercero.

Santander a 12 de febrero de 1959.—E. juez municipal, Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 172,50 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

El día veintiuno de marzo próximo, a las once de su mañana, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales que a continuación se expresan:

Primera. Treinta y un árboles de chopo, aforados en treinta metros cúbicos, existentes en el pueblo de Proaño, de este término municipal, y de la propiedad del expresado pueblo, con un precio base de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Ochenta árboles de roble, de la finca denominada "La Lastra", de la propiedad del pueblo de Paracuelles, aforados en cincuenta y tres metros cúbicos de madera, con un precio base de veintinueve mil doscientas pesetas.

Para poder concurrir a estas subastas es preciso estar en posesión del correspondiente certificado profesional de las clases A, B o C, e ingresar previamente en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional, que consiste en el diez por ciento del precio base.

La presentación de pliegos se hará el día anterior al fijado para la celebración de estas subastas, hasta las seis de la tarde, debiendo presentarse dichos pliegos debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y sujetos al modelo de proposición reglamentario.

Hermandad de Campoo de Suso a 20 de febrero de 1959.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez. 284

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE ANIEZO**

Transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento, a las once de la mañana, por el presidente y un vocal de la Junta vecinal, la segunda subasta de carácter extraordinario del aprovechamiento de 67 hayas y 21 robles derribados por el viento en el monte "Dobra y otros", número 61, aforados sus productos en 28.517 metros cúbicos, las hayas, y 22.385, los robles, bajo el precio de pesetas 9.808, o sea, con la rebaja del 20 por 100 que antes tenía, y el precio índice equivale al 25 por 100 de aumento al antes citado.

Las demás condiciones serán las mismas que se fijaron en el anuncio de la primera subasta, publicado en el "Boletín Oficial" del 31 de diciembre de 1958, número 157.

Aniezo, 19 de febrero de 1959. El presidente, Emiliano Tejedor. 278

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO MUNICIPAL  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de la ciudad de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, propietario y juez municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio en este Juzgado, bajo el número 7-59, y entre partes: de la una, y como demandante, don Eliseo Ramírez García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Somahoz, acompañado del procurador don José Pelayo Velarde, y de la otra, como demandado, don Pedro Navamuel Cuevas Pérez, mayor de edad, productor y vecino de Somahoz, y contra los demás herederos de don Manuel Madariaga y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho a la sucesión de aquél, ya fallecido, en el arrendamiento de los predios que seguidamente se describirán.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por don Eliseo Ramírez García contra don Pedro Manuel Cuevas Pérez y contra los demás herederos de don Manuel Mareaga, así como contra las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener algún derecho a la sucesión de aquél, ya fallecido, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, y en su virtud, debiendo de condenar y condenando al demandado don Pedro Manuel Cuevas Pérez, y a los demás herederos de don Manuel Mareaga, cuyo paradero se ignora, y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho a la sucesión de aquél como titular primitivo del arrendamiento, a que desalojen y dejen a disposición del actor mencionados predios dentro del término legal; conminándoles de lanzamiento si

no lo verifican, y con expresa imposición de costas. Debiendo notificarse esta sentencia de conformidad con lo previsto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a lo que se refiere a los demandados declarados en rebeldía, salvo que la parte actora solicitare la notificación personal para los conocidos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Enrique Nin de Cardona (rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1959. El juez, Enrique Nin de Cardona. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE SAN VICENTE DE LA  
BARQUERA**

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de menor cuantía sobre nulidad de expediente de dominio y otros pedimentos que se sigue en este Juzgado, promovido por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en representación de don Julio García Mansilla, contra don Pablo Bedoya Rojo, Anastasio Villa Bedoya, doña Remigia del Cerro y de la Lama, y don Carlos, don Vicente y don Cesáreo García del Cerro, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Rossignoli Just.—San Vicente de la Barquera a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Dada cuenta; por presentado el precedente escrito, con los documentos que se acompañan y las copias; fórmense autos, teniendo por comparecido y parte al procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en la representación con que acciona de don Julio García Mansilla, según resulta de la escritura de poder que, conforme solicita, se le devolverá, después de testimoniada; se admite a trámite la demanda que formula, cuya sustanciación habrá de aco-

modarse al juicio declarativo de menor cuantía; librese exhorto al Juzgado decano de los de Madrid, para traslado y emplazamiento de los demandados, doña Remigia del Cerro y de la Lama, don Carlos y don Vicente García del Cerro, a fin de que comparezcan y contesten la demanda en el plazo de nueve días; emplácese a los demandados don Anastasio Villa Bedoya, don Pablo Bedoya Royo y don Cesáreo García del Cerro, cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos—que serán fijados en el sitio público de costumbre y publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, para lo cual entréguese un ejemplar de los mismos a la parte demandante—, para que comparezcan en autos dentro del plazo de nueve días; se accede a lo solicitado en el primer otrosí, para lo cual requiérase al demandante para que preste caución, en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, por un valor de cincuenta mil pesetas; prestada que sea la dicha caución, librese mandamiento por duplicado al registrador de la Propiedad, para que proceda a la anotación preventiva de la demanda origen de este procedimiento.—Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Juan Antonio Rossignoli Just.—Ante mí, Juan Mariné. (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de lo acordado por S. S.<sup>a</sup>, en la providencia transcrita, extiendo y firmo la presente cédula, en San Vicente de la Barquera a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario judicial, Juan Mariné.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 336,50 pesetas.

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 264 de 1956, por lesiones, contra José Riloba Ortiz, en la que se dictó sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial, condenando a referido procesado, entre otras, a que, en concepto de indemnización de perjuicios, satisficiera a Celestina Donato Lastra, la suma de dos mil pesetas.

En su virtud, y desconociéndose

el actual domicilio y paradero de la perjudicada Celestina Donato Lasura, se le hace saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia, por medio del presente.

Dado en Santander a 17 de febrero de 1959.—El juez, José Álvarez Arredondo. — El secretario (ilegible).

Gregorio Calvo Díez del Valle, de 26 años, hijo de Emilio y de Petra, de estado casado, profesión jornalero, natural de Santander, Barrio Camino y vecino últimamente de la misma, como procesado en sumario número 49 de 1957, sobre hurto, comparecerá, ante este Juzgado, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Calahorra, 13 de febrero de 1959.—El juez de instrucción (ilegible). — El secretario accidental (ilegible). 250

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado César Rivero García, de 24 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Gregorio y de Ana, vecino que fue de Santander, María Cristina, número 28, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Laredo, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de choque, con el número 44 de 1956, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 18 de febrero de 1959.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Emilio Piedrahita Alonso, número 116 del Reempla-

zo de 1959, por la Primera Sección de Recluta, se instruye expediente justificativo de la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre don Emilio Piedrahita de la Fuente, y a efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido don Emilio Piedrahita de la Fuente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado don Emilio Piedrahita de la Fuente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el extranjero, ante el cónsul o representante español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Emilio Piedrahita Alonso.

El repetido Emilio Piedrahita de la Fuente, es natural de Santander, hijo de Germán y Evarista y cuenta 49 años de edad.

Santander, 23 de febrero de 1959.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente y Pleno durante el mes de diciembre de 1958.

Sesión de la Comisión Permanente del día 5.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Que se publique en la Ilustración de Castro la carta de agradecimiento recibida con motivo de la brillante actuación de la Banda Municipal en el Teatro Pereda pro-homenaje póstumo a don Ramón Sáez de Adana.

Se faculta al señor aparejador municipal para que proporcione al señor maestro de la Escuela de Baltezana la pintura necesaria para las puertas y ventanas de la Escuela.

Se faculta al señor interventor de fondos para la adquisición de una olla y hornillo eléctrico con destino a la Escuela de Niñas de Oriñón, para la implantación en la

misma del complemento alimenticio.

Se aprueba la relación de facturas número 49, por importe de 10.289,29 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada de embarque de explosivos presentada por la S. A. de Dinamita, por la cantidad de 6.488,20 pesetas.

Que no procede la aprobación de la factura presentada por la farmacia de don Emilio de la Helguera, por recetario médico suministrado a don Antonio Bergosdo Rodrigo, cabo jefe de la Guardia Municipal, por no figurar dentro del recetario del Seguro de Enfermedad.

Quedar enterados de la comunicación de la Dirección General de Administración Local, en la que acompaña relación de solicitantes a la plaza vacante de depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Que pase a informe del señor jefe del Negociado de Arbitrios escrito presentado por don Laureano Talledo Macazaga.

Se concede autorización a la Delegación Provincial de Sindicatos para la construcción de un pabellón de recreo dentro de la finca donde está enclavada la residencia "Pedro Velarde".

Se autoriza a don José Benito Urquijo para abrir una puerta de 1,15 metros en la finca de su propiedad en el barrio de Urdiales.

Se acuerda facultar al señor alcalde - presidente para que, de acuerdo con la Comisión Pro-Campaña de Navidad del Humilde, se inicie la tradicional suscripción encabezando la misma con la cantidad de 1.000 pesetas como ajortación del Ayuntamiento.

Se adjudica provisionalmente la construcción de 48 viviendas protegidas de tipo social en el pueblo de Santullán al contratista don Félix Berastain Tueros, y que se remita copia del acta de la adjudicación al Instituto de la Vivienda.

Sesión de la Comisión Permanente del día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Se faculta al señor interventor de fondos para adquirir, con destino a la Escuela de Niños de Oriñón, una olla y un hornillo eléctrico para la implantación del complemento alimenticio.

Quedar enterados del decomiso e inutilización de sus carnes de una vaca sacrificada por el tablero don Eugenio Romayor Zorrilla.

Se aprueba la relación de facturas número 50, por importe de 32.733,12 pesetas.

Pasado el período reglamentario y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de construcción de 48 viviendas protegidas de tipo social, en el pueblo de Santullán, al contratista de obras don Félix Berastain Tueros

A la vista del escrito presentado por doña Concepción Cobo Pérez, se acuerda facultar al señor jefe del Negociado de Arbitrios para poder instalar, dentro de la Alhóndiga Municipal, un lugar destinado exclusivamente al depósito de envases vacíos de los industriales establecidos en la plaza del Mercado.

Se acuerda autorizar a don Amador Martínez Martínez para que el vallado existente en la finca en construcción de su propiedad permanezca instalado, siempre que la reanudación de las obras se inicien a primeros de enero de 1959.

Se conceden las vacaciones reglamentarias a don José Manuel Hernández Alvarez.

Se concede autorización a don Nicolás González Vierna para la apertura de un establecimiento destinado a bar, y a don Jesús Calera para abrir una ventana en la planta baja del número 6 de la calle de Santander.

Se autoriza a doña María Ramos Lucas para abrir un taller de costura en la planta baja de la calle del General Barrón, y a don Jesús Morlote para la reparación del tejado de la vivienda de su propiedad.

Se faculta al señor interventor para que efectúe la liquidación de los derechos de las obras llevadas a cabo en el Teatro Argenta.

Se concede el suministro de agua, por contador, a don Miguel Rojo Aguirre, propietario del bajo número 3 de la calle del General Barrón.

Previo informe del señor jefe del Negociado de Arbitrios, se acuerda desestimar el escrito presentado por don Laureano Talledo Macazaga.

Sesión de la Comisión Perma-

nente del día 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Se aprueba la relación de facturas número 51, por importe de 21.859,75 pesetas.

Se acuerda que, en virtud del artículo 59 del Reglamento de Sanidad Municipal, se instruya el correspondiente expediente para la confección del padrón de la Beneficencia Municipal para el año 1959.

Se concede una subvención, como en años anteriores, a la Acción Católica Masculina de esta ciudad, para ayudar a los gastos que se originan con motivo de la tradicional cabalgata de Reyes.

Quedar enterados del nombramiento de alcalde pedáneo del pueblo de Sámano a favor del vecino don Pedro Elósegui Parco.

Se acuerda sufragar el 50 por 100 del importe de los gastos originados con motivo del traslado a la Casa de Salud Valdecilla del enfermo don José María Anglada Cañibe.

A la vista del escrito presentado por don Juan Martínez Lavín, interesando autorización para la construcción de un pabellón industrial, se acuerda que, para la concesión de la misma, deberá de presentar amplio proyecto de las viviendas que sobre el mismo, en su día, desee construir.

Se concede autorización de obras a los vecinos doña Joaquina Zorrilla Hierro y a los señores herederos de Diego Trueba.

Se concede autorización a don Agapito Sánchez Garma para rasar la fachada de la casa de su propiedad y a don Manuel Madrazo para la reforma de su casa, sita en el barrio de Allendelagua.

Se concede el suministro de agua, por contador, a don Manuel Zamanillo Monasterio, para el piso segundo de la casa número 7 de la calle de Bilbao.

Se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del que fue médico de Asistencia Domiciliaria y de la Beneficencia Municipal, don Arsenio Goicoechea del Solar.

Sesión de la Comisión Permanente del día 26.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la corres-

pondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acuerda sufragar los gastos que originen en la comida extraordinaria que se sirve a los enfermos y asilados en el Santo Hospital Civil de esta ciudad, con motivo de la festividad de la Natividad del Señor.

Quedar enterados de la comunicación del Excmo. señor gobernador civil, en la que participa resolución del Excmo. señor ministro secretario general del Movimiento, relacionado con la instalación de un Colegio Menor del Frente de Juventudes en la residencia de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

Quedar enterados de las calificaciones de los becarios que cursan estudios en la Academia Católica.

Se aprueba la relación de facturas número 52, por importe de 6.142,64 pesetas.

Aceptar la dimisión presentada por don Leopoldo Gorosito Calle, como presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Islares.

Se declara en estado de ruina inminente la casa número 13 de la calle de San Juan, propiedad de doña Dolores Burgaz Miñor, concediéndola el plazo reglamentario para la demolición de la misma.

Se concede autorización a la Cofradía de Pescadores, para picar el letrero existente en la fachada principal.

Que pase a informe del señor aparejador municipal el escrito presentado por don José Calera Martínez, solicitando permiso para instalar una carbonería en el bajo "portal" del número 6 de la calle de Ardigales, y que para otorgar el permiso que solicita, deberá de presentar autorización del vecindario que ocupa las viviendas del inmueble.

Se concede el suministro de agua, por contador, al contratista don Luis Aldamiz Madariaga, para las obras del puerto.

A la vista del informe del señor aparejador municipal, se acuerda que dicho informe sea elevado al contratista de obras don Faustino López para su revisión y aceptación.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de doña Soledad Aznar Casal, madre del concejal don Ramón Peña Aznar.

Sesión extraordinaria del Pleno

del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la memoria y presupuesto extraordinario que se eleva a la Corporación por el señor alcalde-presidente de las obras incluídas en el Plan de Cooperación Provincial del bienio 1958-59 que, por su importancia, se destinan importantes cantidades y subvenciones aportadas por la Excelentísima Diputación Provincial y, teniendo en cuenta que el anteproyecto del presupuesto extraordinario para financiación de las obras incluídas dentro del plan de Cooperación Municipal a obras y servicios de la Excm. Diputación Provincial, fue aprobado por la Corporación, por unanimidad, se acuerda aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para obras incluídas en el Plan de Cooperación Provincial, que queda redactado de la forma siguiente: Gastos.—Capítulo I, personal, 8.760 pesetas; Capítulo VI, Extraordinarios y de capital, pesetas: 899.763,76; Capítulo VII, Reintegrables, indeterminados e imprevistos, 1.456,24 pesetas. Que hacen un total de gastos de 910.000,00 pesetas. — Ingresos: Capítulo VI, Subvenciones y participaciones en ingresos, 594.000,00 pesetas; Capítulo VII, Extraordinarios y de capital, 316.000,00 pesetas. Que hace un total de ingresos de 910.000,00 pesetas. Por lo que resulta nivelado el capítulo de gastos e ingresos, acordándose igualmente que dicho anteproyecto sea elevado favorablemente informado a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Sesión ordinaria del Pleno del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de las sesiones celebradas en el pasado mes de noviembre.

Se presta aprobación a la liquidación presentada por el señor jefe del Negociado de Arbitrios, sobre los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas del mes de noviembre.

Quedar enterados de la comunicación de don Ramón Peña Aznar, agradeciendo a la Corporación el sentimiento expresado por el reciente fallecimiento de su madre doña Soledad Aznar Casal.

Se ratifica la transferencia de crédito núm. 1, por el importe de 796.093,67 pesetas, una vez de haber estado expuesto al público du-

rante el plazo reglamentario sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Se ratifica el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, relacionado con la adjudicación definitiva de las obras de construcción de las 48 viviendas en Santullán a favor del contratista don Félix Berastain Tueros.

Se acuerda por unanimidad que de acuerdo con el vigente Reglamento de Bienes, se saque a subasta pública bajo el precio mínimo de 300 pesetas el m.2, la parcela edificable propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sita en la calle Timoteo Ibarra y Mártires de la Cruzada, en una extensión de 140,11 m.2.

Se faculta el señor aparejador municipal para que proceda a la urbanización de la plaza existente en la nueva Iglesia del Sagrado Corazón.

Quedar enterados de haber sido aprobado el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones y creación de la Medalla de la Ciudad.

Que quede pendiente de resolución escrito de don Teodomiro Castro, interesando la devolución de una fianza de 63.901,30 pesetas.

Se faculta al señor interventor de Fondos para que proceda a la revisión del concierto de impuestos municipales sobre bebidas suscrito por el industrial don Francisco Merón Rebollo, por considerar crecimiento en sus ventas en relación con el concierto que en su día se estableció.

Se faculta al señor interventor de fondos para que lleve a cabo con las empresas de los teatros de la Villa y Argenta, la diligenciación del contrato-concierto por el impuesto de Usos y Consumos, por las cantidades de 125.000 pesetas por cada uno de los primeros años y de 150.000 pesetas por cada uno de los tres años restantes.

Castro Urdiales, 10 de enero de 1959.—El secretario, Luis Manuel Pando Incera. — Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díaz.

180

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Por término de ocho días y a los efectos de examen y reclama-

ción, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial para el corriente ejercicio.

Santillana del Mar, 13 de febrero de 1959.—El alcalde, José Gómez.

242

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Habiendo sido confeccionada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la Matrícula de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1959, se expone al público, por el plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamaciones, si procede, por los interesados.

Meruelo, 12 de febrero de 1959. El alcalde, J. Ortiz Alonso.

243

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, la Matrícula de Contribución Industrial de este término municipal, formada para el presente ejercicio de 1959, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 13 de febrero de 1959. El alcalde (ilegible).

245

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial para el presente año de 1959.

Ruente, 16 de febrero de 1959.—El alcalde, Augusto Terán.

246

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Recibida de la Administración de Rentas Públicas la Matrícula de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaescusa, 13 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

247

Don Higinio Río Lavín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaescusa, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Mercedes Palomo García y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del reemplazo Manuel Paz Palomo, alistado en el año 1957, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Manuel Paz Villa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Guillermo y de Arastasia, nació en Liaño, Santander, el día 24 de noviembre de 1912, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 46 años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace 21 años del pueblo de Liaño, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Paz Villa, que tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Villaescusa, 13 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible). 248

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIENGO

#### Asamblea Plenaria

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 22 de marzo, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince y treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del Presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Miengo, 13 de febrero de 1959. El jefe de la Hermandad, P. A., (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTANDER

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 10 de marzo, a las diecinueve en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1958.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1958.
- 4.º Aprobación del Presupuesto para 1959.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santander, 21 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad, José del Río Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PIELAGOS

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del Presupuesto para 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pielagos, 19 de febrero de 1959. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VOTO

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del Presupuesto para 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Voto, 19 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARREDONDO

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8, a las once y treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del Presupuesto para 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Arredondo, 19 de febrero de 1959.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.